

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-195/2017.
Solicitante: Obed Ramirez Ramirez
Folio infomex: 01958917

Cuenta: Siendo las 12:23 horas del día 13 de diciembre del 2017, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo. -----Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO.- La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al **C. Obed Ramirez Ramirez**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"...Buen día, de acuerdo a lo que establece el artículo 6 de nuestra carta magna y 130 de la ley en materia, de la manera más respetuoso solicito la información relacionada con cuantas resoluciones o recomendaciones hicieron en el año 2017 con relación a maltrato a mujeres por autoridades judiciales del Estado de Tabasco..." (Sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del que se hace llamar **Obed Ramirez Ramirez**, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información respectiva a la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas ya que dicha área es la encargada, de acuerdo a sus funciones, de administrar la información del interés del solicitante señalado en párrafos precedentes. Razón por la cual, mediante oficio CEDH/CSEIyE-583/2017, se tuvo a la



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

coordinadora de dicha área informando que: de la revisión efectuada a las bases de datos de este organismo público se obtuvo que en el periodo comprendido del 01 de enero al 13 de diciembre del 2017, se concluyeron 2 expedientes de petición relacionados con el tema solicitado, el motivo de conclusión de éstas fue por las propuestas de conciliación número 217, 218, 219, 220 y 221/2017 y del 532, 533, 534, 535 y 536/2017.

De esta manera se tuvo a éste órgano por dando respuesta a la solicitud planteada, mediante el oficio CEDH/CSEIyE-583/2017 constante de 1 hoja útil, la cual se adjunta al presente acuerdo para mayor constancia.

TERCERO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - - - -
Cúmplase. - - - - -

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de enero del dos mil dieciocho. - - - - - **Conste**



OFICIO NÚMERO: CEDH/CSEIyE-583/2017
Villahermosa, Tabasco, 15 de Diciembre de 2017.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención a su oficio número CEDH/UAI-176/2017 de fecha 13 de Diciembre de 2017, en el que mediante la solicitud de acceso a la información del C. Obed Ramirez Ramirez, con número de folio **01958917**, requirió la siguiente información:

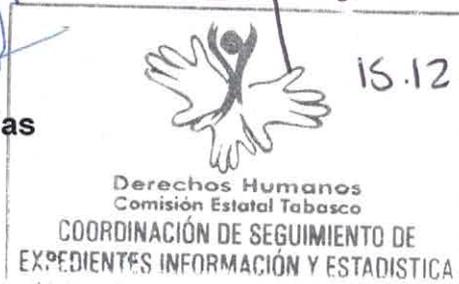
“...Buen día, de acuerdo a lo que establece el artículo 6 de nuestra carta magna y 130 de la ley en materia, de la manera más respetuoso solicito la información relacionada con cuantas resoluciones o recomendaciones hicieron en el año 2017 con relación a maltrato a mujeres por autoridades judiciales del Estado de Tabasco...” (Sic)

Hago de su conocimiento, que de la revisión efectuada a las bases de datos de este organismo público, se obtuvo que en el período comprendido del 01 de enero al 13 de diciembre del 2017, se concluyeron **2** expedientes de petición relacionados con el tema solicitado, el motivo de conclusión de éstas fue por las propuestas de conciliación número 217, 218, 219, 220 y 221/2017 y del 532, 533, 534, 535 y 536/2017.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Lic. Paola Cristell Pérez Frías
Coordinadora



C.c.p. Archivo